



Acta N° 11-10 Consejo de Reparaciones

A las 3.00 p.m. del día 24 de febrero de 2010, en la sede del Consejo de Reparaciones (CR) se reunieron sus integrantes, designados por Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006 y N° 068-2009-PCM del 11 de febrero de 2009, bajo la presidencia del la señora consejera Sofía Macher Batanero y con la asistencia de los señores consejeros Ramón Barúa Alzamora, Pilar Coll Torrente, Luzmila Chiricente Mahuanca, Rafael Goto Silva y Juan Fernández Dávila Vélez. El señor Jairo Rivas Belloso participó en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones.

I. TEMAS DE AGENDA

1.1 Propuesta de la Secretaría Técnica de inscripciones en el Libro 1 del RUV

El Presidente del Consejo sometió a la consideración de los señores Consejeros la propuesta presentada por el Secretario Técnico, mediante Memorando N° 007-2010-PCM-CR/ST-RUV, en la que recomienda evaluar la inscripción como beneficiarios individuales de 16 personas que se encuentran dentro de la relación de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR); y de 51 personas cuyas nuevas solicitudes de inscripción fueron presentadas en las sedes del Consejo de Reparaciones.

Pasó a la Orden del Día (01) y (02)

1.2. Propuesta de criterios para la evaluación y calificación de casos especiales

El Secretario Técnico informó de la relación de casos especiales que requerían que el Consejo estableciera criterios orientadores para su evaluación y calificación. Se expusieron los casos de acuerdo al tipo de problema que genera la necesidad de recabar mayor información y/o de realizar un análisis más detenido de los mismos, antes de someter cada caso a consideración del Consejo.

Luego de un intercambio de ideas, los señores consejeros adoptaron algunos criterios orientadores para el mejor desarrollo de la evaluación, calificación y aprobación de inscripción de las víctimas de la violencia.

Pasó a la Orden del Día (03)

1.3 Revisión y discusión de un caso inscrito

El Presidente del Consejo sometió a la consideración de los señores Consejeros el Informe N° 001-2010-PCM-CR/GECB, presentado por el Secretario Técnico, en el que se da cuenta que una persona ha sido inscrita dos veces en el Libro Primero del RUV, aunque con dos nombres diferentes (CONCEBIDA Cerda Oré y CONCEPCION Cerda Oré), y se recomienda anular una de las inscripciones.

Pasó a la Orden del Día (04)

Acta N° 11-10 Consejo de Reparaciones

II. ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N° 11-10-01

El pleno del Consejo, luego de evaluar la información contenida en el Memorando N° 007-2010-PCM-CR/ST-RUV, acordó por unanimidad aprobar la inscripción de 16 personas que se encuentran dentro de la relación de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR); y de 51 personas cuyas nuevas solicitudes de inscripción fueron presentadas en las sedes del Consejo de Reparaciones, como beneficiarios individuales en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas de la Violencia.

CASOS DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (CVR)

N° Orden	N° de Expediente	A. Paterno	A. Materno	Nombres	
1	A12026129	ASTETE	CARRION	BENJAMIN	EDILBERTO
2	A25026508	BARDALES	SALAZAR	ALEJANDRO	
3	A08027073	CABEZAS	AYALA	URBANO	
4	A05027263	CALDERON	FLORES	ROLANDO	
5	A03028189	CCAHUANA	ZANABRIA	CRISPIN	
6	A05028453	CHALCO	CCAYANCHIRA	RUBEN	DARIO
7	A12031401	GAMARRA	PAEDES	GODOFREDO	ADRIAN
8	A20032058	GUERRERO	CARRASCO	RIGOBERTO	
9	A10033336	HUAYNATE	ZURITA	LUCIO	MAXIMILIANO
10	A10033913	JUSTO	ESPINOZA	FILOMENO	
11	A25035135	MARIN	DAVILA	RULLER	
12	A05036414	NOLBERTO	LEYVA	ARISTIDES	
13	A12037932	PONCE	AQUINO	RUBEN	MAXIMO
14	A15039942	ROMERO	OSORIO	ERNESTO	JESUS
15	A15040328	SALGADO	CASTILLA	RAFAEL	EDWIN
16	A05041065	SOTELO	HUAMANI	ALEJANDRO	ERASMO

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CASOS NUEVOS

N° Orden	N° de Expediente	A. Paterno	A. Materno	Nombres	
1	A03020408	ACOSTA	HUAMAN	JESUS	
2	A03016944	ACUÑA	SIERRA	MOISES	
3	A03017022	AIQUIPA	CHIPANA	PRESENTACION	
4	A03014924	ALEJANDRO	FLORES	MARIANO	
5	A03014926	ALEJANDRO	FLORES	SATURNINO	
6	A03014904	ALEJANDRO	MALDONADO	MARTIN	
7	A03016968	ANCA	LAUPA	SEBASTIAN	
8	A03018033	CABEZAS	MARTINES	EFRAIN	
9	A03017065	CARTOLIN	TITO	DARIO	
10	A03017053	CCACCYA	SIVIPAUCAR	VALENTIN	GERMAN
11	A03017054	CCECCAÑA	TORRES	JESUS	
12	A03016606	CENTENO	MAYHUIRI	APARICIO	MIGUEL
13	A03016970	CHIPANA	BUITRON	SANTOS	
14	A03017253	CHIPANA	MENDIVIL	PABLO	
15	A03016460	DURAND	GONZALES	JACINTO	
16	A12077308	FLORES	CAMAYTERI	BERNARDO	
17	A03014749	FLORES	CHALLANCA	TEODORO	
18	A03017059	FLORES	HUAMANI	DANTE	

Acta N° 11-10 Consejo de Reparaciones

N° Orden	N° de Expediente	A. Paterno	A. Materno	Nombres	
19	A03019885	GONZALES	GUTIERREZ	MELCHOR	
20	A03016969	HUAMANI	CCAPCHA	AUGUSTO	
21	A03018172	HUAMANI	CCAPCHA	JUANA	
22	A03014755	HUAMANI	GUTIERREZ	DANIEL	
23	A03017598	HUAMANI	MEDINA	DONATA	
24	A03014753	JURO °	ANDRADE	DOMINGO	
25	A03014751	JURO	HUAMANI	SANTOS	
26	A03014754	JURO	HUAMANI	SATURNINO	
27	A03017006	LAUPA	RUNTO	ENRIQUE	
28	A03016943	LERZUNDI	QUISPE	GREGORIO	
29	A03014796	LIMA	CCOROPUNA	VICTOR	
30	A03014918	LIMA	HUACHO	MAXIMILIANA	
31	A03014903	LIMA	VALENCIA	BRAULIO	
32	A03014920	MALDONADO	ALEJANDRO	EULOGIA	
33	A03020274	MOLINA	NAVARRO	DAVID	
34	A03017002	NAVARRO	CHIPANA	OCTAVIA	
35	A03020261	NAVEROS	QUINTANA	VIDAL	
36	A03016784	OBREGON	CACERES	SANTIAGO	
37	A03016789	ORTEGA	RODAS	DEMETRIO	MARCELINO
38	A03016601	OSNAYO	LARA	FELICITAS	
39	A05102753	OTOS	CISNEROS	JOSE	
40	A03014898	PANIURA	HUILLCCA	CLEMENTE	
41	A03017050	PARDO	SILVERA	EDUARDO	
42	A03016462	QUISPE	CONTRERAS	YOLER	
43	A03017255	QUISPE	DE MALLMA	CELESTINA	
44	A03020324	QUISPE	MACHACCA	CECILIO	
45	A03016674	RODAS	PALOMINO	NICOLAS	
46	A03017397	ROJAS	UQUICHE	FIDEL	
47	A03014902	ROQUE	HUAÑAHUI	LINO	
48	A03017020	SIVIPAUCAR	LAPAHUAMAN	PABLO	
49	A03016435	TAIPE	ASTOQUILLCA	TEOFILO	JUSTO
50	A03017058	VENEGAS	SIVIPAUCAR	ANA	MARIA
51	A03017249	VILLA	TUEROS	PEDRO	

Acto seguido, los consejeros dispusieron que la Secretaría Técnica proceda a:

- Inscribir en la "Base de datos de inscripción en el RUV", Libro Primero, a las personas a las que se refiere el Acuerdo N° 11-10-01;
- Emitir la acreditación que corresponda a cada persona inscrita en el Libro Primero del RUV.
- Notificar a los interesados en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- Comunicar a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) para los fines señalados en la Ley N° 28592 y su Reglamento.

Acuerdo N° 11-10-02

El pleno del Consejo de Reparaciones, luego de evaluar la información alcanzada por la Secretaría Técnica mediante Memorando N° 007-2010-PCM-CR/ST-RUV, así como la contenida en el expediente del señor Félix Lastra Tarazona, y considerando:

Que, en la relación de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) entregada al Consejo de Reparaciones figuraba el nombre del

Acta N° 11-10 Consejo de Reparaciones

señor Félix Lastra Tarazona, como víctima de desaparición forzada, según el testimonio brindado por la esposa de su sobrino;

Que, el equipo técnico había determinado la necesidad de acopiar mayor información sobre el caso que permitiera confirmar o descartar la sindicación que se realiza en el testimonio referido, donde se hace mención explícita a que la víctima había participado como "mando logístico" del Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso en Chinchavito, distrito de Chaglla (Huánuco).

Que, el 3 de febrero de 2010 se realizó una entrevista al hijo de la víctima, quien había concurrido al local institucional con la finalidad de brindar datos complementarios sobre el caso de su padre, ocasión en la que se le informó sobre la sindicación planteada en el testimonio brindado a la CVR, a lo que respondió que tenía conocimiento de la actividad subversiva de su padre, con lo cual se puede dar por confirmada la versión recopilada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Que, según lo establece el artículo 4° de la Ley N° 28592, "(n)o son consideradas víctimas y por ende no son beneficiarios de los programas a que se refiere la presente Ley, los miembros de organizaciones subversivas".

Que, del análisis de la información brindada por la Secretaría Técnica se evidencia la pertenencia activa del señor Félix Lastra Tarazona en la organización subversiva denominada Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso.

En ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-PCM, acordó por unanimidad:

1. Denegar la inscripción en el Registro Único de Víctimas del señor Félix Lastra Tarazona, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.
2. Encargar al Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones, la notificación del presente acuerdo a los familiares del señor Félix Lastra Tarazona.

Acuerdo N° 11-10-03

El Consejo acordó por unanimidad, establecer los criterios que aparecen en anexo adjunto a la presente acta y forma parte integrante de la misma, los cuales deberán tenerse en cuenta como referencia en la evaluación y calificación de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Inscripciones en el RUV y en el Protocolo para la evaluación de la exclusión (artículo 4° de la Ley 28592).

Acuerdo N° 11-10-04

El pleno del Consejo, luego de evaluar la información contenida en el Informe N° 001-2010-PCM-CR/GECEB, acordó por unanimidad:


1. Anular la inscripción de CONCEPCION CERDA ORE (Exp. 28370, asociado con Exp. 1275 – RUV P05017070) del Libro Primero del RUV, manteniendo la inscripción de CONCEBIDA CERDA ORE.
2. Encargar al Secretario Técnico:
 - Retirar de la "Base de datos de inscripción en el RUV", Libro Primero, a Concepción Cerda Oré.
 - Eliminar la acreditación emitida.

Acta N° 11-10 Consejo de Reparaciones

- Comunicar esta modificación a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) para los fines señalados en la Ley N° 28592 y su Reglamento.

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión se levantó a las 4:00 p.m.

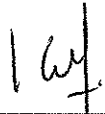

Sofía Macher Batanero


Ramón Barúa Alzamora


Pilar Coll Torrente


Luzmila Chiricente Mahuanca


Rafael Goto Silva


Juan Fernández Dávila Vélez

Anexo al Acta 11-10

Criterios para la evaluación y calificación de casos especiales

1. Sobre la detención de personas (levas) por parte de agentes de las fuerzas del orden para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio

No se considerará la inscripción en el RUV de personas que fueron obligadas, mediante las denominadas "levas", a cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, por las siguientes razones:

- Esta práctica no está reconocida como "reclutamiento forzado" según lo dispuesto en el Reglamento de Inscripción del RUV.
- Esta práctica, y el posterior maltrato que suelen sufrir los reclutas, no constituyen sucesos asociados al contexto específico de violencia, sino que pueden verificarse en épocas anteriores y posteriores a este período.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que los Consejeros consideran que esta práctica vulnera los derechos de las personas y su aplicación suele tener un carácter abiertamente discriminatorio.

10/1

SM